

AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

DELEGACIÓN DE ÁREA DE ECONOMÍA, CONTRATACIÓN E INFORMÁTICA
INTERVENCIÓN

INSTRUCCIÓN DEL INTERVENTOR GENERAL ACCIDENTAL Y DE LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA, DE FECHA 9 DE OCTUBRE DE 2017, DE APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS EN LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

I. Con fecha 9 de mayo de 2017 se dictó Instrucción del Interventor General Accidental y de la Titular de la Asesoría Jurídica, de aplicación de fórmulas matemáticas en los criterios de valoración de la contratación administrativa. El seguimiento de su aplicación desde la publicación de la misma aconseja la modificación parcial, adaptándola mejor a la variedad de procedimientos y situaciones singulares que pueden producirse en los distintos expedientes de contratación, disminuyendo el coeficiente de la primera fórmula para atemperar su potencial multiplicador, y proponiendo una fórmula más, que se ha venido utilizando por numerosas Áreas Municipales y que se ajusta a los criterios de los tribunales de recursos contractuales y juntas consultivas.

Por tanto, se recomiendan tres fórmulas que no requerirán la aportación de documentación complementaria justificativa, exigible conforme a la doctrina del Tribunal de Cuentas en sus informes números 760, 1009, 1001, entre otros, y que, en aplicación de la Directiva 2014/24/UE, el artículo 146.2 del texto de Proyecto de Ley de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, va a resultar obligatorio justificar, bastando por contra la simple remisión en el expediente a esta Instrucción.

De esta manera se agiliza la tramitación de los procedimientos respectivos, y también, en cuanto a la cuarta opción, se puede utilizar cualquier otra fórmula matemática que se estime conveniente, que es la que se elija justificadamente por el Área gestora del expediente de contratación, debiendo contenerse en el mismo la justificación de su elección (motivación y simulación gráfica en la que se pueda apreciar a simple vista su comportamiento).

II. Los apartados I, II y III de la anterior Instrucción permanecen plenamente aplicables.

III. Por tanto, y tal y como se decía, no se contempla en la normativa vigente una fórmula matemática determinada para la valoración de los criterios de adjudicación, no cabe duda que resulta conveniente y eficaz la presente recomendación, de hasta tres fórmulas y la posibilidad de cualquier otra pero debidamente motivada, que sustituye a las fórmulas del apartado IV de la Instrucción anterior, de fecha 9 de mayo de 2017:

Primera. Fórmula matemática de una función lineal

$$P_i = P - 1 * ((\text{Oferta a valorar} - \text{Mejor oferta}) / \text{Mejor oferta}) * 100$$

Donde:

P_i Puntos de la oferta a valorar
P Puntos máximos a repartir

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	VERDEGAY FLORES JOSE MIGUEL (Interventor Acctal.)		
	ARTACHO GANT RAFAELA (Titular De La Asesoría Jurídica)		
CSV (Código de Verificación Segura)	F4VP2FCLT4UD6QAD63YUCYGL6Q	Fecha y Hora	09/10/2017 08:47:27
Servidor	afirma.redsara.es	Página	1/2



F4VP2FCLT4UD6QAD63YUCYGL6Q

AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

DELEGACIÓN DE ÁREA DE ECONOMÍA, CONTRATACIÓN E INFORMÁTICA
INTERVENCIÓN

- Oferta a valorar En valor absoluto
Mejor oferta En valor absoluto
a) Cuando por aplicación de la fórmula se obtengan resultados negativos se asignarán a la ofertas afectadas, en todo caso, cero puntos.
b) Las ofertas que igualen el tipo de licitación obtendrán, en todo caso, cero puntos.

Segunda. Fórmula matemática de una función lineal.

$$P_i = (\text{Mejor oferta} / \text{Oferta a valorar}) * P$$

Donde:

P_i Puntos de la oferta a valorar

P Puntos máximos a repartir

Oferta a valorar En valor absoluto

Mejor oferta En valor absoluto

- a) Las ofertas que igualen el tipo de licitación obtendrán, en todo caso, cero puntos.

Tercera. Fórmula matemática de una función no lineal

$$P_i = P * (B_i / B_{\max})^{1/2}$$

Donde:

P_i Puntos de la oferta a valorar

P Puntos máximos a repartir

B_i Oferta a valorar, en porcentaje de baja

B_{\max} Mejor oferta, en porcentaje de baja

- a) Las ofertas que igualen el tipo de licitación obtendrán, en todo caso, cero puntos.

Cuarta. Cualquier otra fórmula matemática

A utilizar previa justificación y motivación singular de acuerdo con la Directiva 2014/24/UE, e informes del Tribunal de Cuentas (760, 1009, 1001, entre otros) aportando, además, la simulación gráfica completa con variantes de bajas al 10, 20 y 30%, así como las tablas correspondientes.

V. FECHA DE APLICACIÓN. La presente instrucción entrará en vigor y será de aplicación a partir del día 10 de octubre de 2017.

VI. Comuníquese a las Concejalías Delegadas de Área y Jefaturas de Servicio, así como a los Organismos Autónomos y Sociedades Municipales de Mercado del Sistema Europeo de Cuentas.

Almería, 9 de Octubre de 2017

INTERVENTOR GENERAL ACTI
Miguel Verdegay Flores

TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA
Rafaela Artacho Gant

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado por	VERDEGAY FLORES JOSE MIGUEL (Interventor Acctal.)		
	ARTACHO GANT RAFAELA (Titular De La Asesoría Jurídica)		
CSV (Código de Verificación Segura)	F4VP2FCLT4UD6QAD63YUCYGL6Q	Fecha y Hora	09/10/2017 08:47:27
Servidor	afirma.redsara.es	Página	2/2



F4VP2FCLT4UD6QAD63YUCYGL6Q